

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera siendo las **20:30 horas** del día **27 de septiembre de 2021** se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, y asistidos por la Secretaria - Interventora D^a Vanesa Calvo Cosculluela y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES:

PSOE (13)

D. Josep Anton Chauvell Larrégola
D^a Tania Solans Raluy
D. Juan Carlos García Cazcarra
D^a Susana Ramón Purroy
D. Francisco Javier Llop Mauri
D^a. Elena Víu Siso
D^a. Yolanda Gracia Lahilla
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes
D. Javier Quintilla Vidal
D. Sergio Monzón García
D^a. Paula Latorre Tomás
D. Francisco Rivas Borrás

PP (4)

D^a. Esther Sainz Montull
D. Francisco Caras Ruiz
D^a. Elena Bocanegra Barbecho
D^a. Marc Montón Mora.

PODEMOS EQUO (1)

D. Carlos Arroyos Bellmunt

PAR (1)

D. Antonio Solano Salas

CIUDADANOS (1)

D. José Burillo Julián

CAMBIAR BINEFAR (1)

D^a. Elsa Morillo Lamiel

VOX (1)

D^a. Beatriz Oliván Roméu



No asisten excusando su asistencia los Sres. Consejeros enumerados a continuación:

D^a David Grau Llena
D^a. Jesús Enrique Lumbarres Puso
D. Luis Ángel Zoriguel Peruga

Asistiendo 22 de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión, con el siguiente orden:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión del día 26 de julio de 2021.

No habiendo ninguna observación queda aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2021.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021.

La modificación tiene por objeto reflejar los mayores ingresos reconocidos a favor de la Comarca por la resolución de concesión de subvención correspondiente al Plan Provincial de Inversiones en materia de Protección Civil, convocatoria de la DPH, publicada en el BOPHU núm. 56 de fecha 24/03/2021, por un importe total de 79.911,81 euros.

Ante la existencia de gastos de inversión para los no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	01	1350	62400 00		Adquisición suministro vehículo pick up y complementos vialidad invernal	57.000,00
Crédito Extraordinario	01	1350	63400 00		Adecuación vehículo Land Rover	3.295,81
Crédito Extraordinario	01	1350	62300 00		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.316,00
Crédito Extraordinario	01	1621	63300 00		Acople cuña quitanieves y remolque vehículo	14.300,00
Total Aumento						79.911,81



Esta modificación se financia con nuevos ingresos que provienen de la resolución concesión de una ayuda por parte de la Diputación Provincial de Huesca, convocatoria PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN DE INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS COMARCAS AÑO 2021, con el siguiente detalle:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	01	4610700	DPH. Plan Provincial Concertación Inversiones Protección Civil (PROCI)	79.911,81
Total Aumento				79.911,81
				1

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Presidente que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021, y toda la documentación que integra el expediente de modificación presupuestaria, este Consejo Comarcal por 22 votos a favor, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria Nº5/2021, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2021.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021.

La modificación presupuestaria nº 6/2021 tiene por objeto reflejar los gastos vinculados al servicio de Prevención y Extinción, correspondientes al ejercicio 2020. El servicio fue transferido a la Diputación Provincial de Huesca, y desde enero del presente ejercicio la Comarca no tiene competencia en materia de prevención y extinción de incendios, sin embargo se han recibido gastos



vinculados al mismo del ejercicio 2020 en relación a seguros de vehículos, teléfonos e impuestos del servicio.

Ante la existencia de gastos para los no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	01	1360	224020 0		Seguros Vehículos SPEIS	1.171,65
Crédito Extraordinario	01	1360	225020 0		Tributos de las Entidades locales	783,02
Crédito Extraordinario	01	1360	222000 0		Teléfonos	338,86
Total Aumento						2.293,53

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación	01	1621	224020 0		Seguro vehículos	-518,74
Baja por Anulación	01	1621	224030 0		Seguro de responsabilidad civil	-435,93
Baja por Anulación	01	2312	224000 0		Seguro de vehículos	-1000,00
Baja por Anulación	01	9201	222000 0		Teléfonos	-338,86
Total Disminución						-2.293,53

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021, y toda la documentación que integra el expediente de modificación presupuestaria, este Consejo Comarcal por 22 votos a favor, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria N°6/2021, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.



CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2021.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021.

La modificación presupuestaria Nº7/2021 responde a la necesidad de imputar los gastos correspondientes a la subvención en materia de cultura al Ayuntamiento de Binéfar en la aplicación presupuestaria correspondiente. El importe de la subvención ya se aprobó en los presupuestos generales de la Comarca para este ejercicio 2021, sin embargo la aplicación presupuestaria no era la correcta ya que se trata de una transferencia y por tanto es necesario regularizar esa situación.

Ante la existencia de gastos para los no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	01	3340	462000 0	01.3. 4	Subvención Ayuntamiento Binéfar. Proyecto IMAGINARIA	3.000,00
Total Aumento						3.000,00

Esta modificación se financia con cargo a baja o anulación de otras aplicaciones del presupuesto de gastos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	01	3340	226990 3	01.3. 2	Gastos Programas de Cultura y Juventud	-3000,00
Total Disminución						-3.000,00

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021, y toda la documentación que integra el expediente de modificación presupuestaria, este Consejo Comarcal por 22 votos a favor, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria Nº7/2021, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del



Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE CUENTA GENERAL 2020.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el estado del expediente de sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021.

El pasado 20 de julio de 2021 la Comisión Informativa de Hacienda informó favorablemente el expediente Cuenta General del ejercicio 2020, y se procedió a iniciar periodo de exposición pública por plazo de 15 días.

Transcurrido dicho plazo, se certifico por este Secretaria- Intervención que no se han presentado alegaciones ni observaciones al expediente, por lo que se pone a disposición del Consejo Comarcal para someterla a su aprobación.

Vista toda la documentación que integra el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Consejo Comarcal por 17 votos a favor y 5 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Cuenta General del Comarca de La Litera del ejercicio 2020.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre la comunicación recibida desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para informar que con fecha 30 de junio de 2021 se ha suscrito un nuevo Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A, como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases ligeros y de papel y cartón en la Comunidad Autónoma de Aragón, con una vigencia de cuatro años, esto es, hasta el 30 de junio de 2025.



Visto el borrador del Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 22 votos a favor, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar y aceptar la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A, suscrito el 30 de junio de 2021.

Segundo: Facultar a D. JOSEP ANTON CHAUVELL LARRÉGOLA, en su condición de Presidente de la Comarca de La Litera/ La Llitera, para la firma del Convenio de Adhesión al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A, así como cualquier otra documentación que pueda derivarse del mismo.

Tercero: Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el acuerdo aprobado por la Mesa de Negociación Colectiva en la sesión celebrada el pasado día 16/07/2021 para la modificación del texto del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la contratación temporal de la Comarca.

Visto el borrador de la propuesta de modificación, atendiendo a las propuestas realizadas por los consejeros, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 22 votos favorables, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal de la Comarca, en los términos en que figura en el expediente y con las indicaciones observadas en esta sesión.

Segundo: Someter la modificación a periodo de información pública y audiencia de los interesados, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca, por un plazo mínimo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Además la modificación del reglamento se publicará en el portal web de la Comarca <https://www.lalitera.org>, con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

Tercero: Facultar al Presidente de la Comarca para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA Y CONSEJEROS DELEGADOS

El Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones de Presidencia y de los Consejeros Delegados desde el núm. 314 de fecha 22 de julio de 2021 al decreto núm. 424 de fecha 23 de septiembre de 2021.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS RELACIONES DE PAGOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

El Sr. Presidente da cuenta de las relaciones de pagos realizadas durante el mes de agosto, con el siguiente detalle:

Nº Relación Pagos	Fecha	Importe
2021/RT-01/000106	10/08/2021	18.143,49
2021/RT-01/000108	10/08/2021	5.788,43
2021/RT-01/000109	02/08/2021	4.889,96
2021/RT-01/000110	24/08/2021	107.203,81

DÉCIMO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Sr. Presidente informa:

1. Han finalizado las obras de reforma de la cocina de la Residencia Comarcal de Personas Mayores de Tamarite de Litera, con el siguiente desglose de gastos y actuaciones:
 - Memoria, planos para solicitud subvención: OAT Mario Torrente SLP por importe total de 2.299,00 euros
 - Proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: OAT Mario Torrente SLP por importe total 4.356,00 euros.
 - Obras de reforma cocina de la Residencia Comarcal de Tamarite de Litera: Comercial Binefar SA por importe total de 161.940,91 euros.
 - Catering comidas y cenas durante una semana: Acasa por importe total de 5.009 euros
 - Dirección de Obra y Coordinación Seguridad y Salud: OAT Mario Torrente SLP por importe total 2.904,00 euros.

Este proyecto tiene una subvención concedida por el Grupo CEDER de 39.986,59 euros.

El coste total de la obra y los honorarios técnicos asciende a 176.508,91 euros.

Antes de pasar al siguiente punto en el orden del día, y atendiendo a la petición de propuesta de moción presentada por el Grupo Socialista de la Comarca de La Litera/ La Llitera es necesario someter a votación la procedencia o no del debate



de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Consejo Comarcal por 20 votos de sus miembros presentes vota a favor de incluir al debate la propuesta de apoyo remitida por el Grupo Socialista de la Comarca de La Litera/ La Llitera.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN DE RECHAZO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE MUY ALTA TENSIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE LALUENGA E ISONA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Consejera D^a. Tania Solans Raluy que informa sobre el proyecto PEol_525_AC de construcción de los parques eólicos OMEGA, KAPPA, ÓRBITA, ÓMICRÓN, LÁMBDA e IOTALa en las provincias de Huesca y Lleida.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha publicado la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto PEol_525_AC que incluye los parques eólicos OMEGA, KAPPA, ÓRBITA, ÓMICRÓN, LÁMBDA e IOTA, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca y Lleida.

Impulsado por el Grupo empresarial de FORESTALIA, implica la construcción de una línea de muy alta tensión de 400 (kV) de titularidad privada y de uso exclusivo de su promotor, y bajo el pretexto de evacuar la energía de dichos parques eólicos transportar finalmente la energía producida en Aragón hacia el área metropolitana de Barcelona, pudiendo acoger futuras centrales de producción del mismo promotor.

Este proyecto (LAAT_LALUENGA_I2-PROMOTORES_ISONA) partiría de Laluenga, en Huesca, para llegar hasta la subestación Isona, en Figuerola d'Orcau, afectando a los municipios de Laluenga, Berbegal, Ilche, Castejón del Puente, Monzón, Almunia de San Juan, Azanuy-Alins, Peralta de Calasanz, Benabarre, Tolva, Viacamp-Litera y Puente de Montañana (en Huesca) y Castell de Mur, Tremp, Gavet de la Conca e Isona (en Lleida).

Su trazado, de más de 100 km, atravesaría los términos municipales de estas poblaciones para evacuar la electricidad producida en las futuras plantas eólicas y fotovoltaicas de Alcalá de Gurrea, Almudévar y Gurrea de Gállego causando enormes e irreparables afecciones en el paisaje, en el territorio y la ciudadanía, en las actividades económicas tradicionales y en los espacios naturales y estratégicos del territorio e hipotecando el desarrollo de sus núcleos urbanos.

Los municipios afectados somos conscientes de que la descarbonización de la producción eléctrica es urgente y necesaria, y que se debe hacer, pero no debe ser a costa de los territorios que ya soportaron durante todo el siglo XX la construcción de los grandes embalses para alimentar la industrialización concentrada en unos pocos lugares de nuestro país como vuelve a ocurrir en este caso.



La revolución energética debería servir para reequilibrar el país, para industrializar el medio rural y desarrollar nuestros pueblos. Consumir gran parte de la energía allí donde se produce es vital para cohesionar el territorio, y no solo para ser justos con las zonas rurales sino para avanzar en la construcción de un país moderno, sostenible y equilibrado. Una vez más se trata de un proyecto de producción de energía alejada de los centros de consumo, generando emisiones y causando un gran impacto paisajístico que, en ningún caso, da respuesta a los retos globales que enfrenta el planeta contra el cambio climático ni a los principios que promueve la Agenda 2030.

La alternativa propuesta en el proyecto propone un trazado definitivo sin contemplar la utilización de espacios ya antropizados, como, por ejemplo, que la MAT siga el trazado de infraestructuras viarias existentes con posibilidad de circuitos sepultados, o ir a buscar la conexión a otros SET, mucho más próximos y, por lo tanto, con un impacto mucho menor en el territorio.

Debemos destacar asimismo en que se trata de un modelo de transporte de energía, de titularidad privada, inexistente hasta la fecha y que abre la puerta a un escenario de competencia entre grupos privados que puede acabar con un impacto muy elevado sobre el territorio, con multitud de líneas de diferente titularidad para conectar los mismos ámbitos.

En definitiva, el impulso de las energías renovables no se puede hacer de espaldas al territorio y todavía menos en función de intereses privados de corporaciones que únicamente contemplan como objetivo las ganancias económicas, priorizándolos por encima de cualquier otra consideración social, ambiental o de mínima sostenibilidad y que tendrían graves efectos y externalidades negativas sobre nuestra población, el paisaje y el medio natural.

Vista la moción presentada por el Grupo Socialista de la Comarca de La Litera/ La Llitera, el Consejo Comarcal, por 17 votos a favor y 5 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar al Gobierno de España que detenga el Proyecto de Autopista Eléctrica o MAT (400kV) denominada PROYECTO_LAAT_LALUENGA_I2-PROMOTORES_ISONA.

Segundo.- Elaborar, en coordinación con todos los actores implicados, una estrategia sobre energías renovables que establezca un acuerdo entre todos los territorios y agentes afectados dando voz y capacidad de decisión al territorio, especialmente en los grandes proyectos tanto de producción como de distribución energética.

Tercero.- Dar traslado del siguiente acuerdo al Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Huesca y a los Ayuntamientos afectados por el trazado de la línea eléctrica de muy alta tensión Laluenga- Isona.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.





Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

